

Quito, 23 de abril de 2018

Informe del Comisario

A LOS ACCIONISTAS DE SOLUCIONES EN GESTION LINKBIRD S. A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 18 del estatuto de la Compañía, del Artículo 279 de la Ley de Compañías, y las resoluciones de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios; en mi calidad de Comisario principal, presento mi informe y opinión sobre la información presentada a ustedes por la Gerencia de la situación financiera y las operaciones de la compañía correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017.

Realizada la revisión aplicando las normas internacionales de información financiera; de las operaciones, registros contables; la documentación de sustento de las transacciones; el estado de situación financiera del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017; del estado del resultado integral de la gestión; de cambios de patrimonio; de flujos de efectivo y Actas de Juntas de Accionistas, me permito expresar la siguiente opinión:

Cumplimiento Administrativo

Los estados financieros mencionados presentan en todos los aspectos la situación financiera de la empresa del año 2017, y el resultado de sus operaciones están de acuerdo con las normas Internacionales de información financiera, y que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta de Accionistas y que los libros de la compañía están manejados adecuadamente.

Control de Procedimientos

Con base en los resultados de la revisión realizada considero que la administración de la compañía ha establecido procedimientos de control interno que determina generar información financiera confiable y el manejo eficiente de sus recursos.

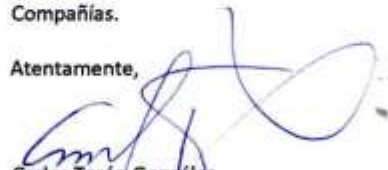
Cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento del Código de trabajo vigente informo que durante el ejercicio 2016, la compañía contrató el último cuatrimestre del año trabajadores contratados bajo la figura de servicios profesionales.

Cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante anotar en mi calidad de comisario principal de la compañía he dado cumplimiento con las disposiciones constantes en el Artículo 18 del estatuto de la Compañía y del Artículo 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Carlos Terán González

COMISARIO DE CUENTAS



